



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 DIC. 2007

**VISTO** Que el Poder Legislativo carece a la fecha, de inmueble propio que posibilite el cumplimiento de su función esencial, observando con amplitud las exigencias constitucionales que hacen a su misión de legislar. Basta con tener presente, para apreciar la situación, las impugnaciones presentadas, fundadas en la restricción de acceso público a las sesiones; y el vencimiento cercano (cuatro meses) del plazo en que corresponde abandonar la sede actual.

Que, en ese sentido, tampoco el recinto facilitado por el Poder Judicial, por sus dimensiones, salva las severas restricciones que impiden llevar adelante el debate legislativo, público. De allí las incidencias y la disconformidad expresada por la ciudadanía, en las oportunidades en que fue utilizado.

Que, en síntesis, conocen los integrantes de la Cámara la gravedad de la situación que, en tanto afecta directamente el marco adecuado para el ejercicio de la función legislativa, requiere urgente solución. Razones que llevan a esta Presidencia, a considerar reunidos los extremos previstos por la Ley Territorial N° 6, Art. 23, inc. c).

Que tampoco es menor la falta de espacio para resguardar el Archivo, al extremo que, al presente, sus efectos se encuentran depositados en un contenedor.

Que, en orden a las necesidades señaladas, urgentes e impostergables, resulta factible la construcción de un recinto y oficina archivera, con técnicas que permitan tiempos breves de edificación.

Que la Legislatura cuenta con predios propios, con servicios y ubicados en sitio adecuado, en orden a la necesidad señalada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proponer a la Cámara Legislativa la aprobación del proyecto preliminar de obra adjunto en los Anexos I ("Memoria Descriptiva"), II ("Cómputo y Presupuesto"), III ("Plan de Obra") y IV ("Planos de Presentación"). Dicho proyecto fue elaborado por el Arq. Federico Gamenara, a título de colaboración.

**ARTÍCULO 2º.-** Proponer a la Cámara Legislativa la aprobación de la contratación de un mutuo con el Banco de Tierra del Fuego, hasta la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), que será depositada en cuenta especial, con afectación específica a la atención de los gastos de la obra.

**ARTÍCULO 3º.-** Proponer a la Cámara Legislativa para su aprobación, el siguiente procedimiento de contratación:

...//2.-



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

///...2.-

a) Autorización a la Presidencia para celebrar, en forma directa, las contrataciones necesarias a fin de cubrir las necesidades que motivan la presente. Al efecto, deberá contar con la conformidad expresa de la Comisión N° 2 de esta Cámara, en relación a cada uno de los actos que propicie a tal efecto; y los valores que deba comprometer deberán contar con estimación concordante de profesionales de organismos públicos, competentes en la materia.

b) Certificación sobre la adquisición de materiales y cumplimiento de trabajos constructivos, por entidad oficial, previa a los pagos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a los Bloques Políticos. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**413 / 07**

*Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo*